



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 21 de Septiembre de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-
Orrego Luco 0153, Providencia.-
Repertorio Nro: 9003 - 2026.-
Santiago, 22 de Septiembre de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456982330.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456982330>.-
CUR Nro: F417-123456982330.-



COPIA ELECTRONICA
REPERTORIO: 9003-2026
Protocolizado: 2969
OT.2014768
CRU

PROTOCOLIZACION

BASES CONCURSO

MURAL TERRAZAS SAN CRISTOBAL (TSC)

INMOBILIARIA RECONQUISTA SpA



En Santiago, Republica De Chile, a veintiuno de Septiembre de dos mil veintiséis, Yo, **MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, certifico que a solicitud de don **MAURICIO ALBERTO RAMIREZ YANES**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad doce millones setecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho guión seis, domiciliado en Asturias número doscientos ochenta, oficina mil doscientos dos, comuna de Las Condes, mayor de edad, procedo a protocolizar Bases Concurso "MURAL TERRAZAS SAN CRISTOBAL (TSC)", de INMOBILIARIA RECONQUISTA SpA. Dicho documento consta de cinco fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número **dos mil novecientos sesenta y nueve**. Se da copia.- DOY

FE.-





Pag: 3/13

El presente documento quedó
protocolizado al final del registro
de escrituras públicas bajo
el N° 7869, el día 21/09/2016



Bases Concurso Mural Terrazas San Cristóbal (TSC)

1. Presentación

Bellavista es un barrio marcado por el Arte, el Patrimonio, la vida de sus calles y las personas que lo habitan y recorren. Sus murales forman parte de esa identidad y de una tradición artística que se mantiene viva a lo largo de los años.

Mediante la presente iniciativa, buscamos aportar una nueva obra al barrio, que represente su historia, patrimonio, vida cotidiana y sus habitantes. Motivo de lo anterior es que **Terrazas San Cristóbal (TSC)** a través de su operadora **Inmobiliaria Reconquista SpA.**, rol único tributario número 96.999.760-6, con domicilio en Constitución número 241, barrio Bellavista, Santiago, invita a la comunidad a participar del presente concurso, regulando a través de este instrumento la postulación, evaluación, selección, producción y ejecución de la obra ganadora.

2. Objetivo del concurso

La convocatoria invita a mirar Bellavista desde la creatividad y a proponer una obra que contribuya a poner en valor aquello que le da carácter al Barrio. Es por ello que **Terrazas San Cristóbal (TSC) (TSC)** convoca a artistas, estudiantes y agrupaciones vinculadas al arte urbano a presentar una propuesta artística para crear un mural ubicado en el acceso por calle Chucre Manzur del Centro Gastronómico Terrazas San Cristóbal (TSC).

La obra deberá relacionarse de manera significativa con la historia, patrimonio, tradición artística y vida cotidiana del Barrio Bellavista, siendo además un aporte cultural al mismo.

A través de esta iniciativa se busca:

- Aportar al entorno mediante una obra artística visible y abierta a la comunidad.
- Resaltar la historia, el patrimonio, la bohemia, la vida de barrio y las personas de Bellavista.
- Dar espacio a artistas y agrupaciones dedicadas al arte urbano para proponer nuevas miradas sobre el barrio.
- Incorporar a la comunidad en la elección de la obra ganadora.

3. Quiénes pueden participar

Podrán postular:

- Personas naturales mayores de 18 años que residan en Chile.
- Agrupaciones artísticas cuyos integrantes residan en Chile y que designen a una persona natural mayor de 18 años residente en Chile, como representante.
- Agrupaciones integradas total o parcialmente por estudiantes menores de 18 años, siempre que sean representadas, para todos los efectos del concurso, por una persona adulta mayor de 18 años residente en Chile. El representante asumirá la postulación, las comunicaciones, la aceptación de las bases y, si corresponde, la recepción del premio.



No podrán participar quienes tengan relación laboral, comercial, o de parentesco directo con los miembros del jurado o con la Organización, cuando dicha circunstancia pueda afectar la imparcialidad del concurso.

Cada persona o agrupación podrá presentar **una sola propuesta**. La presentación de más de una propuesta por la misma persona, ya sea individualmente o como representante de una agrupación, dará lugar a que se considere únicamente la última postulación enviada dentro de plazo.

Los postulantes deberán acreditar experiencia en arte urbano mediante un portafolio. No se exige una trayectoria profesional formal, pero sí antecedentes suficientes para evaluar la experiencia y capacidad de ejecutar una obra mural.

4. Tema y orientación artística

El concepto central del concurso es el barrio Bellavista. La convocatoria ofrece amplia libertad artística para interpretar su identidad, historia, patrimonio, vida cotidiana, cultura, paisaje, personajes, recorridos, arquitectura, naturaleza, bohemia o imaginarios.

La obra deberá ser inédita, original y creada especialmente para el muro de **Terrazas San Cristóbal (TSC)**. No podrá haber sido ejecutada previamente ni corresponder a una reproducción total o parcial de otra obra del autor o de terceros.

La libertad artística estará limitada únicamente por la legislación vigente, los derechos de terceros y las condiciones técnicas del espacio. No se admitirán propuestas que infrinjan derechos de propiedad intelectual o de imagen; que incorporen publicidad o marcas; contengan mensajes discriminatorios, difamatorios o que inciten a la violencia; o sean manifiestamente incompatibles con un espacio de acceso público y convivencia comunitaria.

5. Características del muro

La obra será ejecutada sobre un muro de concreto ubicado en el **acceso a Terrazas San Cristóbal (TSC) por calle Chucre Manzur, barrio Bellavista, comuna de Providencia**. Las dimensiones, superficie disponible, fotografías, planos, restricciones y condiciones de ejecución se incluyen en el Anexo N°1 Técnico del Muro.

6. Postulación

La postulación se realizará exclusivamente a través de la landing oficial del concurso, la cual será informada en la página de Instagram de Terrazas San Cristóbal, más tardar el día 22 de octubre del 2026, hasta las 23:59:59 horas. No se recibirán propuestas por correo electrónico, redes sociales ni otros canales, o presentadas fuera de plazo.

6.1 Antecedentes del postulante

El formulario deberá incluir:

- Nombre completo del postulante individual o nombre de la agrupación.
- Nombre completo y RUT del representante, cuando corresponda.
- Nombre de los integrantes de la agrupación si corresponde.
- Cuenta RRSS artista/colectivo
- Correo electrónico



Certificado
123456982330
Verifique validez
<http://www.fojas.>

- Teléfono de contacto.

6.2 Portafolio

El postulante deberá adjuntar un portafolio que permita acreditar su experiencia en el arte urbano. Podrá incluir fotografías y registros de obras realizadas, antecedentes de proyectos, intervenciones o exposiciones, publicaciones, notas de prensa y enlaces a videos de YouTube u otras plataformas, además de cualquier material que considere pertinente.

6.3 Propuesta artística

La propuesta deberá contener:

- Boceto general de la obra.
- Fotomontaje aplicado sobre la imagen oficial del muro proporcionada por la organización.
- Título de la propuesta.
- Fundamentación conceptual que explique su relación con el barrio Bellavista.
- Dossier de factibilidad técnica, con descripción de técnica, materiales, etapas de trabajo y forma de traspaso del diseño al muro.
- Cuando se utilicen herramientas de inteligencia artificial en el boceto o fotomontaje, deberá declararse expresamente y explicarse en el dossier cómo podrá ejecutarse materialmente el resultado mediante una técnica mural.
- Declaración de autoría, originalidad y aceptación de estas bases.

7. Admisibilidad y revisión técnica

La organización revisará que las postulaciones hayan sido presentadas dentro de plazo y contengan todos los antecedentes obligatorios. Serán declaradas inadmisibles las propuestas incompletas, enviadas fuera de plazo, que no acrediten experiencia en arte urbano o que incumplan las condiciones esenciales de estas bases.

La productora y el equipo técnico podrán revisar la factibilidad material de las propuestas y contactar a los postulantes finalistas para solicitar aclaraciones, antecedentes complementarios o precisiones técnicas. Esta instancia no permitirá sustituir la obra, modificar su concepto o propuesta.

Solo pasarán a la evaluación del jurado las propuestas que cumplan los requisitos de admisibilidad y que, según la revisión de buena fe del equipo técnico, puedan ejecutarse en el muro y dentro de las condiciones de producción disponibles.

8. Selección de finalistas

El jurado revisará todas las propuestas que hayan sido declaradas admisibles y técnicamente factibles. De entre la totalidad de esas propuestas, el jurado seleccionará cuatro finalistas, aplicando los criterios establecidos en estas bases.

La decisión del jurado respecto de las propuestas finalistas será definitiva e inapelable. En caso de empate, se realizará una nueva votación entre las propuestas empatadas.



Los autores o representantes de las cuatro propuestas seleccionadas serán informados oportunamente, a través de los datos de contacto entregados en su postulación.

9. Presentación de finalistas y votación en Instagram

Los cuatro finalistas deberán grabar un video breve presentando su propuesta, explicando su inspiración, su relación con Bellavista y sus principales características de ejecución. La organización podrá proporcionar orientaciones de duración, formato y contenido.

Las cuatro propuestas finalistas, junto con sus videos de presentación, serán publicadas en la cuenta oficial de Instagram de **Terrazas San Cristóbal (TSC)**. La votación se realizará exclusivamente entre esas cuatro propuestas.

La propuesta que obtenga la mayor cantidad de votos válidos en la votación realizada a través del Instagram oficial de Terrazas San Cristóbal (TSC) será declarada ganadora. La organización podrá excluir votos duplicados, automatizados, fraudulentos o generados mediante mecanismos que alteren artificialmente el proceso. En caso de empate, el jurado decidirá entre las propuestas empatadas aplicando los criterios de evaluación de estas bases.

10. Jurado

El jurado estará integrado por personas vinculadas al arte, la cultura, la ciudad, el barrio Bellavista y **Terrazas San Cristóbal (TSC)**. Revisará todas las propuestas admisibles y seleccionará cuatro obras finalistas. La elección de la obra ganadora corresponderá a la votación posterior realizada a través del Instagram oficial de Terrazas San Cristóbal (TSC).

Integrantes:

- Rodrigo Guendelman, Santiago Adicto.
- María Eliana Herrera, Asociación de Pintores y Escultores de Bellavista.
- Payo Söchting, muralista e ilustrador.
- Director de Corporación Distrito Bellavista

11. Criterios de evaluación

El jurado evaluará todas las propuestas admisibles conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Qué se evaluará
Calidad artística	Solidez conceptual, composición, lenguaje visual, originalidad y calidad general de la propuesta.
Impacto visual	Capacidad de la obra para transformar el acceso, generar reconocimiento y constituirse en un hito del recorrido.
Pertinencia territorial	Relación significativa con Bellavista, su identidad, historia, vida cultural y entorno.



Certificado
123456982330
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Criterio	Qué se evaluará
Factibilidad técnica	Posibilidad de ejecutar la propuesta en el muro, dentro de las condiciones, recursos y plazos disponibles.
Coherencia con Terrazas San Cristóbal (TSC)	Capacidad de integrarse al espacio y contribuir a su vínculo con el barrio.
Aporte al barrio	Valor cultural, comunitario y urbano que la obra puede entregar al sector.

12. Premio

La propuesta ganadora recibirá un premio único de **\$500.000.- (quinientos mil pesos) brutos**, pagadero contra la emisión de boleta de honorarios o factura, según corresponda. Los impuestos y retenciones aplicables serán de cargo del ganador.

Si resulta ganadora una agrupación, el pago se efectuará a su representante. La organización no tendrá responsabilidad en la distribución posterior del premio entre los integrantes.

Los materiales y recursos de producción aprobados para la ejecución del mural serán provistos y financiados separadamente por **Terrazas San Cristóbal (TSC)**.

13. Producción y ejecución de la obra

El artista ganador deberá participar personalmente en la ejecución del mural y podrá incorporar ayudantes voluntarios. Todos los integrantes del equipo de realización deberán ser previamente identificados y cumplir las instrucciones de acceso, coordinación y seguridad impartidas por la productora.

Terrazas San Cristóbal (TSC) contará con una productora a cargo de coordinar la preparación del muro, materiales, equipamiento, programación, seguridad, supervisión técnica y demás recursos previamente aprobados. El artista deberá colaborar con la productora en la adaptación y escalamiento del diseño al soporte definitivo.

La obra ejecutada deberá respetar sustancialmente la propuesta ganadora. La organización podrá solicitar ajustes estrictamente necesarios por razones de factibilidad, seguridad, materialidad, durabilidad, conservación o integración con el espacio. Estos ajustes deberán ser coordinados con el artista.

El incumplimiento injustificado de los plazos de ejecución, de las normas de seguridad, del Reglamento Interno y de las Normas Generales de TSC o de las obligaciones asumidas podrá facultar a la organización para revocar la selección, exigir la restitución del premio si ya hubiese sido pagado y convocar a otro finalista.

14. Autoría y uso de la obra

Se reconoce como autor o autores al artista o agrupación que la haya creado. Para el caso de una agrupación, el representante actuará por cuenta de sus integrantes para efectos de la postulación y de las



autorizaciones previstas en estas bases, sin adquirir por ese solo hecho la autoría ni la titularidad de los derechos de autor. El postulante declara y garantiza que la propuesta es original, inédita y creada especialmente para este concurso, y que cuenta con las autorizaciones necesarias respecto de cualquier elemento protegido que incorpore.

Terrazas San Cristóbal (TSC) será propietaria del soporte físico y de la obra mural incorporada a este.

El artista o agrupación ganadora otorga a **Terrazas San Cristóbal (TSC) e Inmobiliaria Reconquista SpA.**, a sus entidades relacionadas y a los proveedores o medios contratados para las finalidades del concurso y del mural, una licencia expresa, gratuita, no exclusiva, de alcance mundial e indefinida, transferible únicamente en lo necesario para dichas finalidades y sublicenciable en los mismos términos para reproducir, fijar, fotografiar, filmar, digitalizar, exhibir, publicar, distribuir, comunicar públicamente, poner a disposición y difundir la obra, el boceto ganador y el proceso de realización íntegra o parcialmente, en un número ilimitado de ejemplares y por cualquier soporte o medio actualmente conocido o que se conozca en el futuro, incluidos sitios web, redes sociales, prensa, publicidad, piezas audiovisuales, materiales institucionales y comunicaciones comerciales. La licencia se concede por el plazo máximo de protección legal de la obra, exclusivamente para documentar, desarrollar, promover, difundir y comunicar el concurso, la obra, **Terrazas San Cristóbal (TSC)** y sus actividades. No comprende la facultad de ejecutar nuevamente la obra ni de crear obras derivadas autónomas con fines distintos a los señalados. No dará origen a regalías ni pagos adicionales. Siempre que resulte razonablemente posible, la organización identificará al artista o agrupación autora, conforme al nombre o seudónimo informado por el postulante.

Terrazas San Cristóbal (TSC) determinará la duración de la permanencia del mural y podrá conservarlo, mantenerlo, restaurarlo, cubrirlo o retirarlo cuando existan razones técnicas, operativas, comerciales, de seguridad, conservación o renovación del espacio. La participación en el concurso no garantiza una permanencia mínima ni pagos adicionales, salvo que posteriormente se establezca por escrito.

Los postulantes garantizan que la propuesta, sus bocetos, imágenes, textos, diseños, tipografías, elementos figurativos y cualquier otro contenido incorporado no infringen derechos de autor, derechos conexos, derechos sobre la propia imagen, marcas comerciales, nombres comerciales, logotipos, diseños industriales, patentes, secretos empresariales ni otros derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. El uso de marcas, nombres, logotipos o signos distintivos de **Terrazas San Cristóbal (TSC)**, **Inmobiliaria Reconquista SpA.**, o terceros, requerirá autorización previa de su titular y no se entenderá autorizado por la participación en el concurso. Tampoco se entenderá otorgada a la Organización autorización para registrar como propia la obra o sus elementos distintivos de los expresamente previstos, sin acuerdo escrito posterior con su autor. Los participantes autorizan la publicación, reproducción y comunicación pública de sus bocetos exclusivamente para su evaluación, votación, archivo, desarrollo y difusión del concurso, por el plazo necesario para esas finalidades y, en todo caso, sin que ello permita ejecutar una propuesta no ganadora. El postulante deberá responder frente a la Organización por los reclamos de terceros derivados del incumplimiento de estas garantías y mantenerla indemne de los perjuicios que correspondan.



Certificado
123456982330
Verifique validez
<http://www.fojas.>

15. Autorización de imagen y participación comunicacional

Los participantes autorizan expresamente a **Terrazas San Cristóbal (TSC)**, a **Inmobiliaria Reconquista SpA.**, sus entidades relacionadas y a los proveedores o medios contratados para las finalidades del concurso, a captar, fijar, reproducir, editar técnicamente, exhibir, comunicar públicamente y difundir su nombre, seudónimo, imagen, voz, declaraciones, antecedentes biográficos o profesionales y participación en registros fotográficos, sonoros y audiovisuales. La autorización comprende su uso en contenidos vinculados con la convocatoria, evaluación, selección, votación, producción, inauguración, archivo y difusión del mural y del concurso, incluidos sitios web, redes sociales, prensa, publicidad, piezas audiovisuales, materiales institucionales y comunicaciones comerciales, en cualquier soporte o medio, para todo el mundo, sin límite de ejemplares, y sin pago adicional. La autorización se otorga mediante la aceptación de estas bases, para las finalidades indicadas y por el tiempo necesario para cumplirlas, y podrá revocarse por escrito respecto de usos futuros, sin efecto retroactivo. TSC procurará que dicho uso sea respetuoso de la honra y dignidad de los participantes y no implique atribuirles un respaldo o recomendación comercial distinto de su participación en el concurso. En el caso de agrupaciones o participantes menores de edad, la persona representante deberá contar y conservar las autorizaciones de sus integrantes y de sus representantes legales, según corresponda.

Los finalistas se comprometen a entregar el video de presentación solicitado y a proporcionar los antecedentes necesarios para su difusión. Quien entregue fotografías, videos, música, textos, diseños u otros materiales para dicha presentación declara que cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso y difusión, y responderá por los derechos de terceros involucrados. El ganador deberá mantener una disponibilidad razonable para entrevistas, registros del proceso e inauguración de la obra, conforme a las fechas informadas por la Organización. La participación en estas actividades no autoriza a TSC a utilizar la imagen, voz o declaraciones del participante para finalidades ajenas a las señaladas en estas bases.

16. Causales de inadmisibilidad o descalificación

Podrá declararse inadmisibile o descalificarse una postulación cuando:

- Sea presentada fuera de plazo o por un canal distinto del establecido.
- No contenga los antecedentes obligatorios o incluya información falsa.
- El postulante presente más de una propuesta, sin perjuicio de la regla establecida en el punto 3.
- No acredite experiencia suficiente en arte urbano.
- La propuesta no sea inédita, vulnere derechos de terceros o incumpla la legislación vigente.
- La obra sea considerada técnicamente inviable para el muro o los recursos disponibles.
- Se detecte manipulación, automatización o fraude en el proceso de votación.
- El finalista no entregue el video solicitado o el ganador no pueda asumir la ejecución en las condiciones establecidas.
- La propuesta contenga consignas de carácter político, religioso, sexual u ofensivo.

17. Modificaciones, suspensión y declaración desierta

Por razones fundadas de carácter técnico, operativo, organizacional, de seguridad, caso fortuito o fuerza mayor, la organización podrá modificar fechas, suspender etapas o dejar sin efecto total o



parcialmente el concurso. Toda modificación será informada por los canales oficiales y no dará derecho a indemnización.

La organización podrá declarar desierto el concurso cuando se reciba un número insuficiente de propuestas, no se reciban propuestas admisibles o cuando ninguna reúna las condiciones artísticas y técnicas necesarias para su ejecución.

18. Datos personales

Los datos entregados por los participantes serán utilizados para administrar las postulaciones, verificar los requisitos, realizar la evaluación, comunicar resultados, gestionar el premio y difundir el concurso. La organización podrá comunicar a terceros únicamente aquellos antecedentes necesarios para la evaluación, producción y difusión de la iniciativa.

Los participantes podrán solicitar la actualización o rectificación de sus datos mediante los canales de contacto informados en la landing o las redes sociales oficiales de **Terrazas San Cristóbal (TSC)**. La información será tratada conforme a la legislación chilena vigente.

19. Aceptación de las bases

La presentación de una postulación implica que el participante declara haber leído y aceptado íntegramente estas bases y sus anexos; que los antecedentes entregados son veraces; y que cuenta con la capacidad y autorizaciones necesarias para participar y, en caso de resultar ganador, ejecutar la obra.

Toda situación no prevista será resuelta de buena fe por la organización, procurando respetar los objetivos del concurso, la igualdad entre los participantes y la viabilidad de la obra.

La presentes bases serán protocolizadas en la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de doña MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago.

20. Consultas

Las consultas relacionadas con las bases, la postulación o las condiciones técnicas deberán enviarse, dentro del plazo informado en la landing, mediante mensaje directo a las redes sociales oficiales de **Terrazas San Cristóbal (TSC)**. Las respuestas de alcance general podrán ser publicadas en esos mismos canales o en la landing para conocimiento de todos los postulantes.

21. Anexos

Formarán parte integrante de las bases los siguientes documentos:

- Anexo 1. Ficha técnica del muro.
- Anexo 2. Fotografías para fotomontajes.

Richard Vega Alabarce

pp. Inmobiliaria Reconquista SpA



Certificado
123456982330
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Imágenes

Anexo

FOTO DE MURO PARA FOTOMONTAJES



Pag: 12/13



Certificado N°
123456982330
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

FOTC DEL MURO CON MEDIDAS

